

**PACTO
INTERNACIONAL
DE DERECHOS
CIVILES
Y POLÍTICOS**



Distr.
GENERAL
CCPR/C/1/Add.13
7 de julio de 1977
ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITE DE DERECHOS HUMANOS
Segundo período de sesiones

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES
EN VIRTUD DEL ARTICULO 40 DEL PACTO

Informes iniciales que los Estados Partes deben presentar en 1977

Adición

REPUBLICA DEMOCRATICA ALEMANA

[28 de junio de 1977]

Introducción

Para la realización de los derechos humanos son requisitos previos indispensables el mantenimiento y la consolidación de la paz, el respeto del derecho de los pueblos a la libre determinación, la cooperación pacífica entre los Estados, el respeto de la soberanía de los Estados y la no intervención en sus asuntos internos. Encaminada al logro de tales objetivos, la política de la República Democrática Alemana es un medio de aplicación de la Carta y de otros instrumentos de las Naciones Unidas, especialmente los pactos internacionales de derechos humanos.

La salvaguardia y el ejercicio de los derechos humanos son elementos inseparables de la política estatal en la República Democrática Alemana. Esto se refleja especialmente en el hecho de que todos los derechos fundamentales proclamados en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales están incorporados en la Constitución del país y verdaderamente asegurados en la práctica social. Esta unidad de los principios constitucionales y la práctica constitucional tiene sus raíces en el sistema de la sociedad socialista, caracterizado por el poder político de la clase trabajadora y de sus aliados y por la propiedad social de los medios de producción, el libre desenvolvimiento de la personalidad humana y la participación de los ciudadanos en la adopción de decisiones respecto de todas las cuestiones de política social.

GE.77-7207

Los derechos civiles y políticos combinados con los derechos económicos, sociales y culturales constituyen un conjunto coherente. Los derechos sociales y económicos básicos, como el derecho al trabajo y el derecho a la seguridad social, que están garantizados por la Constitución y realmente asegurados en la sociedad, son condición previa y decisiva para el cabal ejercicio de los derechos civiles y políticos.

Los fundamentos políticos, sociales y económicos de la sociedad socialista y del orden del Estado se hallan establecidos en los artículos 1 a 18 de la parte I de la Constitución de la República Democrática Alemana. Son los cimientos de los derechos y los deberes básicos de los ciudadanos, enunciados en los artículos 19 a 40 de la parte II. En esta parte II de la Constitución se prevé concretamente la participación plena de los ciudadanos en la configuración de toda la vida política, económica, social y cultural de la sociedad socialista y del Estado socialista, que es el derecho básico decisivo en la República Democrática Alemana. El párrafo 1 del artículo 20 concede a todos los ciudadanos de la República Democrática iguales derechos y deberes constitucionales, independientemente de su nacionalidad, raza, credo filosófico o religioso o de su origen o posición social.

1. Protección del derecho a la vida y a la libertad y la seguridad personales
(artículos 6 y 20 del Pacto)

Los principios anteriormente mencionados son principios constitucionales protegidos por el Código Penal (véanse en particular los artículos 4, 7, 19, 30 y 85 y siguientes de la Constitución, y los artículos 85 a 140 del Código Penal). Ello refleja la estrecha relación que existe entre la necesidad de proteger la soberanía del país y la paz mundial y la necesidad de respetar los derechos humanos. De conformidad con el artículo 20 del Pacto, el Código Penal de la República Democrática Alemana prevé la protección de la paz y de la vida humana y define como actos punibles la preparación y puesta en práctica de guerras de agresión (artículo 85), la preparación y ejecución de actos de agresión (artículo 86), el alistamiento para un servicio militar imperialista (artículo 87), la complicidad en actos de opresión (artículo 88), la incitación a la guerra y la propaganda en favor de la guerra (artículo 89), los crímenes contra la humanidad (artículo 91), la propaganda fascista, la incitación al odio nacional o racial (artículo 92) y los crímenes de guerra (artículo 93).

La existencia física y social del ser humano está protegida por el Código Penal, que para proteger la vida humana, de conformidad con el artículo 6 del Pacto, define como actos punibles el asesinato (artículo 112) y el homicidio (artículo 113). El Código Penal, al incluir entre los delitos punibles las lesiones corporales causadas deliberadamente o por negligencia (artículos 115 a 118), el estupro y la violencia y abusos deshonestos (artículos 121 y 122), el robo, el chantaje, la coacción y la amenaza (artículos 126 a 130), la denegación de auxilio (artículo 119) y la denegación de ayuda (artículo 120), protege la salud, la libertad, la dignidad y la seguridad de las personas.

2. Prohibición de tratos crueles, inhumanos o degradantes y sanción de los mismos
(artículo 7 del Pacto)

El Código Penal y el Código de Procedimiento Criminal contienen normas jurídicas que garantizan la dignidad y el respeto del ser humano de conformidad con los principios constitucionales y los pactos internacionales. Los ciudadanos y la sociedad están protegidos contra el crimen por toda una serie de disposiciones de responsabilidad penal basadas en conocimientos y métodos progresistas y modernos, en las que asimismo se aplica el concepto de la educación y la reeducación de los delincuentes y de su reincorporación en la vida social. Se aplican para ello las siguientes medidas penales: libertad condicional, libertad provisional en el lugar de trabajo, amonestación pública, reenvío del caso a un tribunal social para su consideración y fallo e indemnización por daños y perjuicios (artículo 23 y ss., 28, 30 y ss., 33, 36 y 37).

La administración y modalidades de ejecución de las sentencias que entrañan privación de libertad están determinadas por el carácter humanitario del Estado socialista. La ejecución de esas sentencias se rige por la Ley sobre ejecución de sentencias, que entre otras cosas, establece la obligación de observar la justicia, de respetar la dignidad y la personalidad humanas y de mantener la legalidad (artículos 2 y 3) también en la aplicación de las penas de prisión.

No pueden aplicarse más medidas disciplinarias o de seguridad que las previstas en esta Ley (artículo 4). En el capítulo IV se establecen por separado los deberes y los derechos de los presos.

3. Protección contra injerencias arbitrarias o ilegales en la vida privada
(artículo 17 del Pacto)

Al hacer del allanamiento de morada, de la violación del secreto de la correspondencia, de la injuria y la difamación y de la injuria por motivos de nacionalidad o raza (artículos 133 a 140) delitos punibles, el Código Penal asegura la protección legal de la vida privada, de la familia, del hogar, de la correspondencia, del honor y de la reputación.

Además, el derecho civil ofrece una protección legislativa adicional. Cabe señalar a este respecto los artículos 16 y 7 del Código Civil, que establecen el derecho de todo ciudadano al respeto de su personalidad y de su honor, su imagen, su posición, su nombre, sus derechos de autor y sus derechos de patente, etc., así como la protección legal prevista en el artículo 327. La protección legal concedida por los tribunales en conformidad con el artículo 2 del Código de Procedimiento Civil se extiende asimismo a los ciudadanos de otros Estados y a los apátridas en virtud del artículo 181.

Las leyes laborales, las relativas a la seguridad física de los trabajadores y las de seguro social especifican el derecho fundamental al trabajo incorporado en la Constitución.

4. Protección de minorías étnicas y lingüísticas (artículo 27 del Pacto)

La única minoría nacional existente en la República Democrática Alemana es la de los sorbos, que constituyen una minoría étnica y lingüística. No existen minorías religiosas.

Desde el nacimiento de la República Democrática Alemana, el Estado de trabajadores y campesinos ha considerado que, en relación con los sorbos, su principal tarea consistía en asegurar la total igualdad de esa minoría. Esta preocupación halla su expresión concreta en la Constitución y en las leyes de la República Democrática Alemana. También en este caso se aplica el principio enunciado en el artículo 20 de la Constitución, que establece la plena igualdad de todos los ciudadanos. El artículo 40 detalla este derecho básico al declarar que: "Los ciudadanos de la República Democrática Alemana de nacionalidad sorba tienen derecho a cultivar su lengua materna y a mantener su cultura. El ejercicio de este derecho será fomentado por el Estado".

5. Igualdad ante la ley y protección legal igual sin discriminación (artículo 26 del Pacto)

En conformidad con el párrafo 1 del artículo 19 de la Constitución, el Estado garantiza a todos los ciudadanos el ejercicio de sus derechos y consiguientemente la aplicación del principio de igualdad ante la ley y de protección legal igual. Añade este artículo que "el Estado garantiza la legalidad socialista y la seguridad legal". El principio de igualdad ante la ley y de protección legal igual sin discriminación está incorporada en el artículo 20.

Este principio se proclama más explícitamente en la Ley sobre la constitución de los tribunales, en el Código Penal y en el Código de Procedimiento Penal, y además en el Código Civil, en el Código del Trabajo, en el Código de la Familia, en el Código de Procedimiento Civil y en otras leyes.

El artículo 8 de la Ley sobre la constitución de los tribunales dice lo siguiente: "Está garantizada la igualdad de los ciudadanos ante la ley y ante los tribunales, independientemente de su nacionalidad, raza, credo filosófico o religioso o de su posición social".

El Código Penal, en su artículo 5, agrega otro principio: "El derecho y la jurisdicción penales protegen la igualdad ante la ley como principio básico de justicia socialista. Nadie podrá ser procesado criminalmente ni colocado en situación desventajosa a causa de su nacionalidad, su raza, su religión o su ideología, ni por el hecho de pertenecer a determinada clase o estrato social".

El artículo 5 del Código de Procedimiento Criminal relativo a la "Igualdad de los ciudadanos ante la ley", dice así: "Las disposiciones de la presente ley son igualmente válidas para todos los ciudadanos e independientemente de los cargos formulados".

6. Garantía de protección legal por las autoridades competentes (párrafo 3 del artículo 2 del Pacto)

El sistema socialista y el Estado socialista constituyen las bases del respeto estricto y la cabal aplicación de la ley. Esto deriva de la propia naturaleza del sistema socialista ya que la democracia y la justicia social son inherentes al mismo. Las garantías son de carácter político, económico, ideológico y judicial.

Las garantías de legalidad revisten muchas y muy diversas formas. Por ejemplo:

- 1) Control estatal y social del respeto de la ley (artículo 87 de la Constitución). Este respeto se consigue gracias a las medidas de control adoptadas por los órganos y empresas del Estado y por los órganos ejecutivos de organizaciones sociales. Existen además órganos especiales de control, en particular el Organó de Inspección de los Trabajadores y Campesinos;
- 2) Administración de la justicia, especialmente jurisdicción de los tribunales, y vigilancia de la legalidad por la Fiscalía de la República (artículos 90 a 102 de la Constitución);
- 3) Recurso legal para los ciudadanos en caso de violación de sus derechos, ya sea por otros ciudadanos ya sea por órganos o empresas del Estado (peticiones, acción ante los tribunales, recursos legales).

Contribuye a la aplicación de estas garantías legislativas la Ley sobre las peticiones públicas y la Ley sobre la responsabilidad del Estado, así como los procedimientos de protección legal establecidos en otros instrumentos jurídicos (por ejemplo, en el Código Penal).

7. Garantías legales referentes a la detención preventiva y a las condiciones en que han de ser cumplidas las penas de privación de libertad (artículos 9 y 10 del Pacto)

Se ordena la detención preventiva de una persona cuando por razón de los hechos existe una sospecha grave y fundada de que esa persona ha cometido un delito y se invoca esa base legal para su detención (artículo 122 del Código de Procedimiento Criminal). La detención preventiva sólo puede ser ordenada por un tribunal, el cual debe especificar las razones de la detención (párrafo 1 del artículo 100 de la Constitución, y párrafo 3 del artículo 6 y artículo 124 del Código de Procedimiento Criminal). Después de haber oído a la persona detenida, el Fiscal y los órganos de instrucción están asimismo obligados a disponer las medidas necesarias para el adecuado cuidado de los menores y de las personas que lo necesitan, y para proteger los bienes y el domicilio de la persona detenida (artículo 129 del Código de Procedimiento Criminal). El artículo 126 del Código de Procedimiento Criminal estipula que la persona detenida debe ser llevada sin demora ante un juez de instrucción y que debe notificársele el mandamiento de detención y su derecho de recurso. Toda persona detenida tiene derecho a recurrir contra el mandamiento de detención. Aunque la persona detenida no haga uso de este derecho, el Fiscal y, una vez formulada el acta de acusación, el tribunal, deben examinar de oficio en cualquier momento si sigue habiendo motivos para mantener detenida a esa persona (párrafo 2 del artículo 100 de la Constitución y artículos 131 a 133 del Código de Procedimiento Criminal).

Blank page

Page blanche

El principio de la presunción de inocencia, que prohíbe considerar culpable a un ciudadano mientras no se demuestre y establezca sin lugar a dudas su responsabilidad criminal en virtud de una decisión válida pronunciada en un proceso legal ante un tribunal es un importante principio de administración penal en la República Democrática Alemana (artículo 4 del Código Penal y artículo 6 del Código de Procedimiento Criminal). Los tribunales, los fiscales públicos y los órganos de instrucción tienen que probar los hechos de que se acusa al procesado. Su tarea consiste en establecer todos los cargos y descargos necesarios para pronunciar un fallo sobre la responsabilidad criminal (artículo 22 del Código de Procedimiento Criminal).

9. Derecho a circular libremente y a salir libremente del país o entrar en él (artículo 12 del Pacto)

El derecho a circular libremente está garantizado por el artículo 32 de la Constitución, que asegura a todo ciudadano de la República Democrática Alemana el derecho a circular libremente dentro del territorio del Estado. La Constitución establece expresamente que sólo podrá restringirse este derecho en virtud de leyes obligatorias para todos los ciudadanos. La libertad de circular garantizada a todos los ciudadanos incluye en particular el derecho a elegir libremente una residencia o domicilio permanente o temporal. El derecho a circular libremente, garantizado dentro del marco de las leyes con arreglo al artículo 32 de la Constitución, puede restringirse en virtud de la ley en ciertas circunstancias especificadas en los textos legislativos, en interés de la sociedad y de los ciudadanos, y en especial para garantizar la seguridad de los ciudadanos y proteger su salud. Por ejemplo, por decisión de un tribunal puede imponerse una limitación de residencia como pena supletoria, en casos especificados por la ley (artículo 51 del Código Penal).

El cruce de fronteras, la entrada y salida de personas, los trámites aduaneros y las cuestiones de entrada y salida de divisas están reglamentadas de conformidad con los principios del derecho internacional y la práctica internacional en disposiciones específicas, especialmente en la Ley sobre pasaportes y en la Ley sobre aduanas y divisas de la República Democrática Alemana.

10. Protección de la familia por la sociedad y por el Estado e igualdad de derechos de ambos esposos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del mismo (artículo 23 del Pacto)

El artículo 38 de la Constitución de la República Democrática Alemana dice lo siguiente: "El matrimonio, la familia y la maternidad están bajo la protección especial del Estado. Todo ciudadano de la República Democrática Alemana tiene derecho al respeto, a la protección y a la promoción de su matrimonio y su familia".

La igualdad de derechos del hombre y la mujer en el matrimonio está proclamada en los artículos 20 y 38 de la Constitución. Ambos cónyuges tienen iguales derechos en cuanto a la elección del apellido, la decisión de las cuestiones matrimoniales, la mutua representación, el régimen matrimonial y el cuidado del hogar, e iguales responsabilidades en lo que respecta al sostén, la educación y representación de sus hijos y en caso de disolución del matrimonio. El Código de la Familia contiene disposiciones detalladas en cuanto al derecho de cada uno de los cónyuges a pedir el divorcio y el

reparto equitativo de los bienes conyugales, las posibilidades de una obligación de auxilio mutuo en caso de necesidad y la igualdad de oportunidades para ambos cónyuges de obtener el derecho a educar a los hijos en caso de divorcio. El Código garantiza la protección de los hijos en caso de disolución del matrimonio. En conformidad con el artículo 25 del Código de la Familia se da la custodia de los menores a aquel de sus progenitores al que se considere más calificado para educarlos habida cuenta de las circunstancias prevalecientes en el momento del divorcio y de la posible situación futura. A este respecto hay que tener en cuenta la influencia educativa que cada uno de los progenitores ejercía sobre el hijo, la capacidad de cada uno de ellos para educarlo, los vínculos del hijo con uno de los padres, las probables condiciones de vida de los divorciados y las circunstancias que condujeron al divorcio.

11. Protección de los niños y de su condición de menores (artículo 24 del Pacto)

La protección de los menores se basa en las disposiciones de la Constitución de la República Democrática Alemana. Por ejemplo, el párrafo 3 del artículo 20 establece lo siguiente: "Se promoverá especialmente el desarrollo social y profesional de los jóvenes. Los jóvenes tendrán toda clase de oportunidades para participar con responsabilidad en el desarrollo del orden socialista de la sociedad".

El párrafo 4 del artículo 25 especifica que es obligatoria la enseñanza secundaria durante diez años y establece que todos los jóvenes tienen el derecho y el deber de aprender un oficio. La enseñanza es gratuita. Se conceden subsidios de formación profesional y se proporcionan gratuitamente libros de textos y material de estudio conforme a principios sociales. La promoción, el desarrollo, la educación y la formación de los jóvenes son el objeto fundamental de algunas leyes básicas como la Ley sobre el sistema educativo socialista integrado y la Ley sobre la juventud.

El Código Penal contiene disposiciones destinadas específicamente a proteger a los niños y a los jóvenes, y con el mismo objeto se ha promulgado un Decreto sobre la protección de los niños y los jóvenes. La Ley sobre la condición de la persona satisface la exigencia del párrafo 2 del artículo 24 del Pacto de que todo niño debe ser inscrito en el registro inmediatamente después de su nacimiento (artículo 12 y ss.) y tener un nombre (artículos 40 y ss.).

Todo niño tiene naturalmente derecho a adquirir la ciudadanía de la República Democrática Alemana con arreglo a las disposiciones legislativas (artículos 4, 5 y 6 de la Ley sobre la ciudadanía).

12. Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión (artículo 18 del Pacto)

El artículo 20 de la Constitución garantiza la libertad de conciencia y la libertad de creencias. El derecho a profesar una religión y a practicarla está asegurado como libertad de religión en el artículo 39.

De este principio constitucional se desprende que ningún ciudadano puede reclamar privilegios o verse en situación desventajosa a causa de sus creencias religiosas. Como complemento de estas disposiciones, el derecho penal protege la libertad de religión y la de la práctica de una religión (artículo 133 del Código Penal).

13. Derecho a la libertad de opinión y de expresión (artículo 19 del Pacto)

El párrafo 1 del artículo 27 de la Constitución concede a todos los ciudadanos el derecho de expresar libre y públicamente sus opiniones, y contiene asimismo disposiciones básicas contra toda restricción o menoscabo de ese derecho. Ninguna relación de servicio o de empleo puede restringir el derecho a la libertad de opinión y de expresión. No puede colocarse a nadie en situación de desventaja por ejercer esta derecho. Así, la Constitución concede a todos los ciudadanos el derecho a comunicar sus opiniones al público de conformidad con los principios de la Constitución. La Constitución y el orden jurídico protegen ampliamente este derecho básico.

De conformidad con el artículo 20 del Pacto, toda manifestación de odio religioso, racial y nacional, toda propaganda militarista y toda propaganda en favor de la guerra constituyen delitos sancionados por el derecho penal (párrafo 5 del artículo 6 de la Constitución y artículos 89 y 92 del Código Penal).

En estrecha relación con el derecho a la libertad de opinión y de expresión está la libertad de la prensa, radio y televisión, garantizada en el párrafo 2 del artículo 27 de la Constitución.

14. Derecho de reunión pacífica (artículo 21 del Pacto)

El artículo 28 de la Constitución concede a todos los ciudadanos el derecho de reunión pacífica en consonancia con los principios y propósitos de la Constitución. La Constitución promueve el ejercicio de este derecho básico mediante las disposiciones del párrafo 2 de su artículo 28, que garantiza el uso de las facilidades materiales necesarias para el ejercicio de este derecho, de locales para reuniones, de calles y plazas para reuniones y manifestaciones, de impresos y de medios de comunicación.

15. Derecho a asociarse libremente (artículo 22 del Pacto)

El artículo 29 de la Constitución concede a todos los ciudadanos el derecho de asociación para promover sus intereses de conformidad con los principios y propósitos de la Constitución, mediante la acción conjunta en partidos políticos, organizaciones sociales, asociaciones y colectividades. Así, la Constitución garantiza la libertad de asociación en términos muy amplios.

Existen en la República Democrática Alemana cinco partidos políticos y un gran número de organizaciones democráticas y sociales.

Los sindicatos, que cuentan con ocho millones de afiliados, son las más grandes organizaciones de la clase trabajadora, y disfrutan de amplios derechos de codeterminación en el gobierno, la economía y la sociedad establecidos en la Constitución.

A fin de promover el derecho de los ciudadanos a defender sus intereses mediante la acción conjunta en asociaciones de conformidad con los principios y propósitos de la Constitución, se promulgó en 1975 un Decreto relativo a la fundación y actividades de las asociaciones.

16. Derecho a participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos (artículo 25 del Pacto)

Todos los ciudadanos tienen derecho a participar en la dirección de los asuntos políticos, económicos, sociales y culturales de la comunidad socialista y del Estado socialista (artículo 21 de la Constitución). Este vasto e importante derecho básico da forma concreta al principio constitucional supremo de que es el pueblo trabajador el que ejerce todo el poder político. Está garantizado por el hecho de que los ciudadanos eligen democráticamente todos los órganos del poder y participan en sus actividades y en la planificación y dirección de la vida política y económica, y de que pueden desempeñar cargos públicos. Los ciudadanos pueden pedir que los órganos representativos electos, los diputados y los directores de los órganos gubernamentales y económicos den cuentas de su labor.

Los ciudadanos tienen derecho a expresar su voluntad por medio de plebiscitos (artículo 21 de la Constitución).

Los órganos representativos electos son los órganos supremos del poder en las unidades territoriales respectivas (artículo 5 de la Constitución).

De conformidad con el artículo 22 de la Constitución y con la Ley Electoral, basada en las disposiciones respectivas de la Constitución, los ciudadanos eligen a los miembros de la Cámara del Pueblo y de los órganos representativos locales por un período de cinco años, en elecciones libres y generales y mediante votación igualitaria y secreta.

Los candidatos a la Cámara del Pueblo, asambleas de condado, distrito, municipio, barrio y aldea son designados por los partidos democráticos y por las organizaciones de masas, que pueden combinar sus propuestas en una lista conjunta de candidatos del Frente Nacional de la República Democrática Alemana (artículo 16 de la Ley Electoral).

Los miembros de la Cámara del Pueblo recaban la participación de los ciudadanos en la preparación y aplicación de las leyes, en cooperación con los comités del Frente Nacional de la República Democrática Alemana, las organizaciones de masas y los órganos gubernamentales. Mantienen estrecho contacto con sus electores y están obligados a escuchar sus propuestas, sugerencias y críticas y a tratar de que se les preste la debida atención. Todos los diputados de la Cámara del Pueblo tienen derecho a plantear cuestiones al Consejo de Ministros o a cualquiera de sus miembros. Todos los órganos gubernamentales y económicos están obligados a ayudar a los diputados en el desempeño de sus funciones.

La activa participación de los ciudadanos en la administración de la justicia y en la jurisdicción es parte del derecho fundamental a participar en la dirección democrática de los asuntos públicos y en la configuración de las condiciones políticas y sociales del país. Este derecho está asegurado por jueces no profesionales que tienen la misma categoría que los jueces profesionales, por los miembros de los tribunales sociales, por los fiscales y defensores sociales y por la participación de representantes de equipos de trabajo en las actuaciones de los tribunales.

También existe un gran número de instituciones sociales para que los ciudadanos participen en la dirección de los asuntos públicos en materia de educación, cultura y economía.

El derecho constitucional básico de todo ciudadano a ejercer libremente y sin restricciones su derecho de voto y de codeterminación y participación en la dirección de los asuntos públicos también está protegido por el derecho penal (artículos 210, 211 y 214 del Código Penal).

ANEXO

Leyes a que se hace referencia en el informe

1. Constitución de la República Democrática Alemana de 6 de abril de 1968, modificada por la Ley de enmienda de la Constitución de la República Democrática Alemana, de 7 de octubre de 1974 (Gesetzblatt I, N° 47, pág. 432)
2. Ley sobre la constitución de los tribunales de la República Democrática Alemana, de 27 de septiembre de 1974 (Ley sobre la constitución de los tribunales) (Gesetzblatt, N° 48, pág. 487) y Ley sobre los tribunales sociales de 11 de junio de 1968 (Gesetzblatt I, N° 11, pág. 229)
3. Ley sobre la tramitación de peticiones públicas (Ley sobre las peticiones públicas), de 19 de junio de 1975 (Gesetzblatt I, N° 26, pág. 461)
4. Ley sobre la elección de miembros de órganos representativos locales en la República Democrática Alemana (Ley electoral), de 24 de junio de 1976 (Gesetzblatt I, N° 22, pág. 301)
5. Código Penal de la República Democrática Alemana de 12 de enero de 1968 (Gesetzblatt I, N° 1, pág. 1), enmendado el 19 de diciembre de 1974 (Gesetzblatt I, 1975, N° 3, pág. 14) y modificado por la Ley de enmienda de las disposiciones penales y las disposiciones relativas al procedimiento penal (segunda Ley de modificación del Código Penal), de 7 de abril de 1977, (Gesetzblatt I, N° 10, pág. 100)
6. Código de Procedimiento Penal de la República Democrática Alemana de 12 de enero de 1968 (Gesetzblatt I, N° 2, pág. 49), enmendado el 19 de diciembre de 1974 (Gesetzblatt I, 1975, N° 4, pág. 62) y modificado por la Ley de enmienda de las disposiciones penales y las disposiciones relativas al procedimiento penal (segunda Ley de modificación del Código Penal) de 7 de abril de 1977 (Gesetzblatt I, N° 10, pág. 100)
7. Ley sobre la reintegración de los presos en la sociedad, de 7 de abril de 1977 (Ley sobre la reintegración) (Gesetzblatt I, N° 10, pág. 98); Ley sobre la ejecución de las sentencias que entrañan privación de libertad, de 7 de abril de 1977 (Ley sobre la ejecución de las sentencias) (Gesetzblatt I, N° 11, pág. 109)
8. Código de la Familia, de la República Democrática Alemana, de 20 de diciembre de 1965 (Gesetzblatt I, 1966, N° 1, pág. 1)
9. Código Civil de la República Democrática Alemana de 19 de junio de 1975 (Gesetzblatt I, N° 27, pág. 465)

10. Ley sobre las actuaciones de los tribunales en cuestiones de derecho civil, de la familia y laboral (Código de Procedimiento Civil), de 19 de junio de 1975 (Gesetzblatt I, N° 29, pág. 533)
11. Ley sobre la responsabilidad del Estado, de 12 de mayo de 1969 (Gesetzblatt I, N° 5, pág. 34)
12. Código del Trabajo de la República Democrática Alemana, de 12 de abril de 1961 (Gesetzblatt I, N° 5, pág. 27), enmendado el 23 de noviembre de 1966 (Gesetzblatt I, N° 15, pág. 127) y modificado por la Ley de enmienda de reglamentos legislativos, de 26 de mayo de 1967 (Gesetzblatt I, N° 9, pág. 89), la Ley introductoria del Código Penal y del Código de Procedimiento Penal de la República Democrática Alemana, de 12 de enero de 1968 (Gesetzblatt I, N° 4, pág. 97), la Ley sobre los tribunales sociales de la República Democrática Alemana, de 11 de junio de 1968 (Gesetzblatt I, N° 11, pág. 229), y la Ley sobre la juventud de la República Democrática Alemana, de 28 de enero de 1974 (Gesetzblatt I, N° 5, pág. 45), y proyecto de Código del Trabajo de 21 de enero de 1977 ("Tribune" (publicación periódica), N° 15, de 21 de enero de 1977, documentación)
13. Ley sobre cuestiones relativas a la condición de la persona (Ley sobre la condición de la persona) de 16 de noviembre de 1956 (Gesetzblatt I, N° 105, pág. 1283), modificada por la Ley de enmienda de la Ley sobre la condición de la persona, de 13 de octubre de 1966 (Gesetzblatt I, N° 13, pág. 87)
14. Ley sobre pasaportes de la República Democrática Alemana, de 15 de septiembre de 1954 (Gesetzblatt I, N° 81, pág. 786)
15. Ley sobre la ciudadanía de la República Democrática Alemana, de 20 de febrero de 1967 (Ley sobre la ciudadanía) (Gesetzblatt I, N° 2, pág. 3)
16. Ley sobre el sistema educacional socialista integrado, de 25 de febrero de 1965 (Gesetzblatt I, N° 6, pág. 83)
17. Ley sobre la participación de la juventud en la configuración de la sociedad socialista avanzada y sobre la promoción general de los jóvenes en la República Democrática Alemana (Ley sobre la juventud), de 28 de enero de 1974 (Gesetzblatt I, N° 5, págs. 45 y ss.)
18. Decreto sobre la fundación y las actividades de las asociaciones, de 6 de noviembre de 1975 (Gesetzblatt I, N° 44, pág. 723)
19. Decreto sobre la protección de los niños y los jóvenes (Gesetzblatt II, 1969, N° 32, pág. 219)